

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PELAYA
AGOSTO SEIS (06) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

REF: PROCESO DE MATRIMONIO CIVIL

SOLICITANTES: DINAEL CARVAJALINO MEJIA Y LEDY ISABEL RODRIGUEZ CORRALES.-

RAD: 20550-4089-001-2021-00183-00

Por reunir los requisitos del artículo 128 del Código Civil y estar comprendido dicho asunto dentro de la competencia de este Despacho, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la solicitud de celebración de **MATRIMONIO CIVIL** presentada por los señores **DINAEL CARVAJALINO MEJIA Y LEDY ISABEL RODRIGUEZ CORRALES.-**

SEGUNDO: Cítese a los testigos los señores **JESUS DEL CARMEN RODRIGUEZ CORRALES Y DILIA JANETH LUNA MADRID**, para el día y hora en el que se llevara a cabo la celebración del matrimonio civil.-

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto con posterioridad a ello dentro de los ocho (8) días siguientes, señálese fecha para la celebración del matrimonio solicitado.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez;



NELLYS EUFEMIA MOVIL GUERRA.-